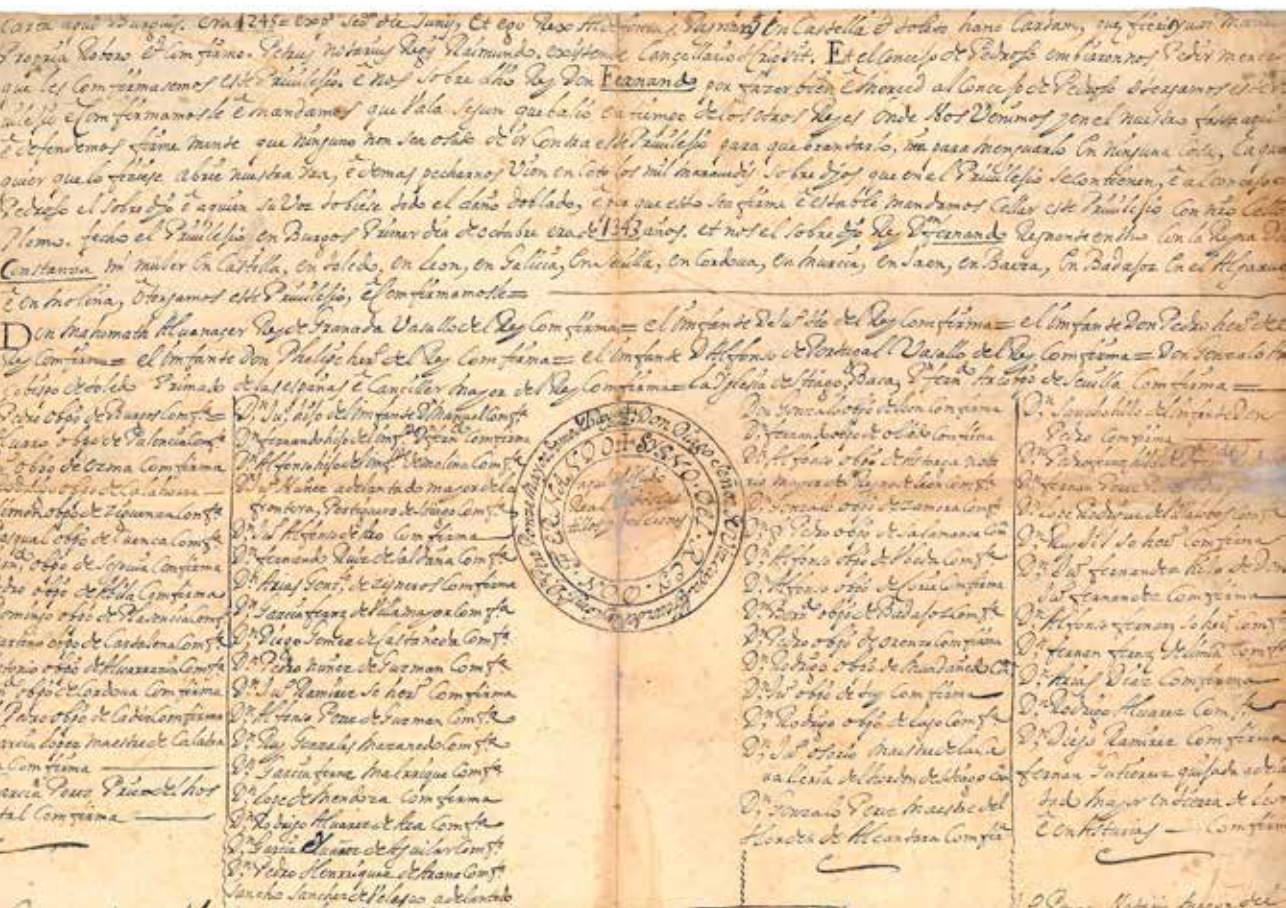




LOS RENGLONES TORCIDOS DE DIOS. LOS PRIVILEGIOS DE ALFONSO VIII A PEDROSO

TEXTO: José Ignacio Peso Echarrri
FOTOS: IER

En los últimos meses se ha hablado de un documento recientemente adquirido por el IER, del año 1699 en el que se traducen y transcriben dos privilegios dados a Pedroso por Alfonso VIII, como bien se señala en el texto “como se ha podido”.





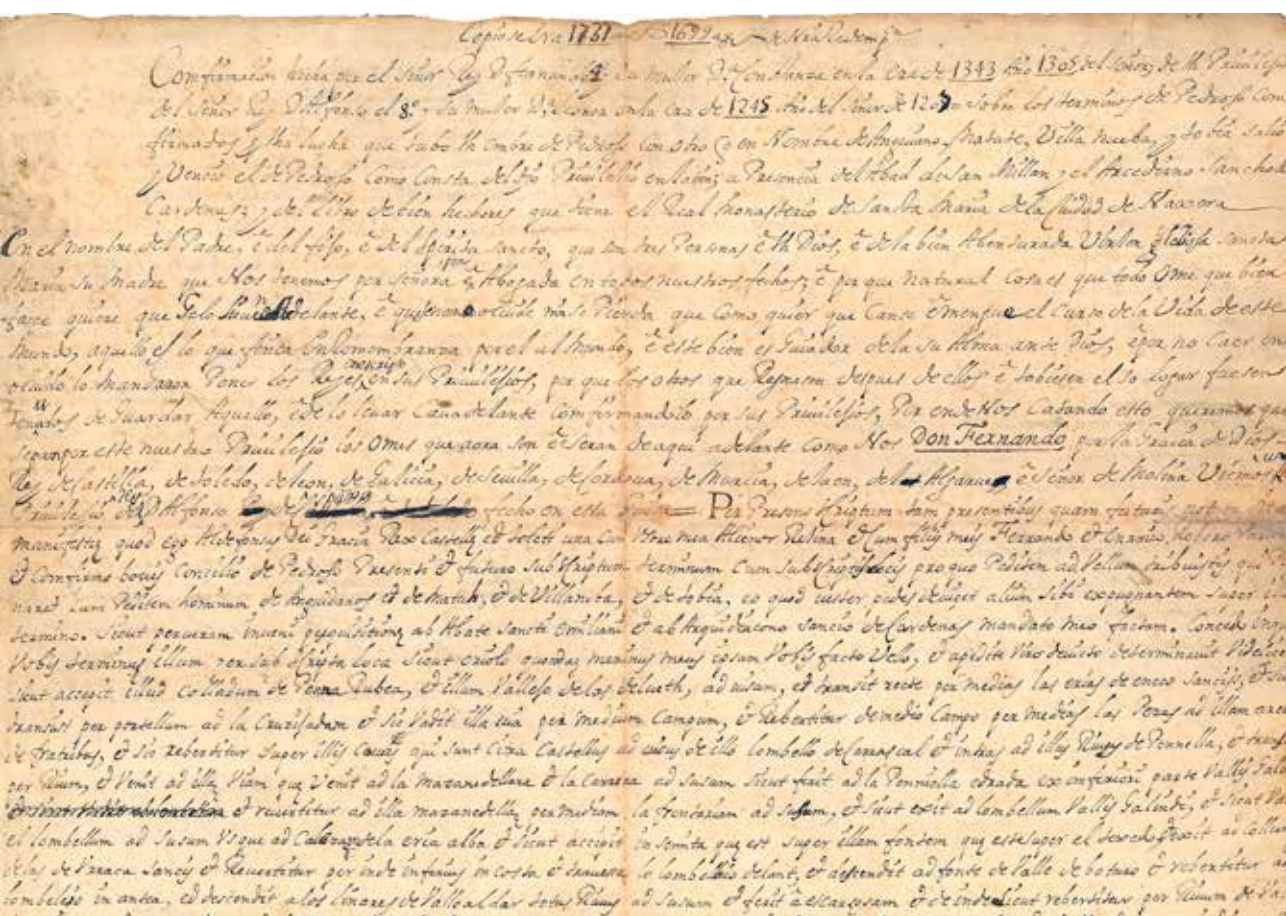
El primer documento al que se hace alusión es una confirmación realizada por Fernando IV a un privilegio dado por Alfonso VIII al Concejo de Pedroso, el día 6 de junio de 1207 en el que se confirmaban los términos que se habían establecido en un pleito que se resolvió con una lucha que enfrentaba a un hombre de Pedroso por una parte y a otro representando a Anguiano, Matute, Villanueva y Tobía. El segundo, marca y precisa los límites de la villa y une el destino de Pedroso al monasterio de Santa María La Real (Nájera).

Palabras clave: patrimonio bibliográfico, patrimonio inmaterial, leyenda, privilegio real, Pedroso, Nájera, municipios, Santa María la Real, Historia de la Rioja, señas de identidad.

UN PUEBLO CONFIRMADO POR UN COMBATE

Esta es la historia de dos hombres, que se enfrentaron por algo más que el honor, se enfrentaron representando a sus pueblos. El documento recientemente adquirido por el IER es una de las pocas referencias documentales en La Rioja, sobre conflictos resueltos empleando el método de la ordalía también conocida como el “juicio de dios”. La historia ocurrió en el término la Luchaza de Pedroso, posiblemente durante el siglo XII y nos ilustra sobre una práctica que ocurrió en otros muchos lugares.

El privilegio dado por Alfonso VIII a Pedroso en 1207 confirma y registra en un documento, los términos que se habían establecido en





(90) el tiempo en documentos

un pleito anterior que se había resuelto con un enfrentamiento entre un hombre de Pedroso y otro representando a Anguiano, Matute, Villanueva y Tobía, como lo había determinado el merino regio Oriol. Se emplean muchas referencias topográficas y la toponimia de la zona, con la mención de determinados términos, (como Peña Rubia, la Crucijada, el lugar de los frailes, las cuevas que están al lado de acá del castillo, lomilla de Carrascal, río Penilla, el riachuelo Pipilla, valle de Boturo, Valle de Canales, Serradero).

En la lucha resultó vencedor el peón de Pedroso. Este privilegio que confirmaba los términos al concejo de Pedroso, se presenta siendo pesquisidores del acto el “Abad de San Millán” y el “Arcediano Sancho de Cárdenas” y parece ser que quedó reflejado “en el libro de bien hechos que tiene el Real Monasterio de Santa María de la ciudad de Nájera”.

Tras confirmar el privilegio finaliza “Facta carta apud Burguis. Era 1245” (expedido el día 6 de junio en Burgos) y nos menciona la labor del notario “Petrus”, bajo las órdenes del canciller Raymundo: Petrus notarius regis Raimundo existente Cacellario scripsit. Es posible que el notario Pedro se encargara de la redacción material del documento, pero como se nos indica el autor material del documento es el canciller Raymundo “Raymundo Chanciller la escrivio”.

El documento tiene el mayor interés por la forma de resolución del conflicto, por lo que representa de las disputas originadas en el contexto del enfrentamiento entre los concejos. No se ha localizado información sobre este conflicto en documentos completos, sino más bien referencias a su resolución, pasando por alto los aspectos del conflicto.

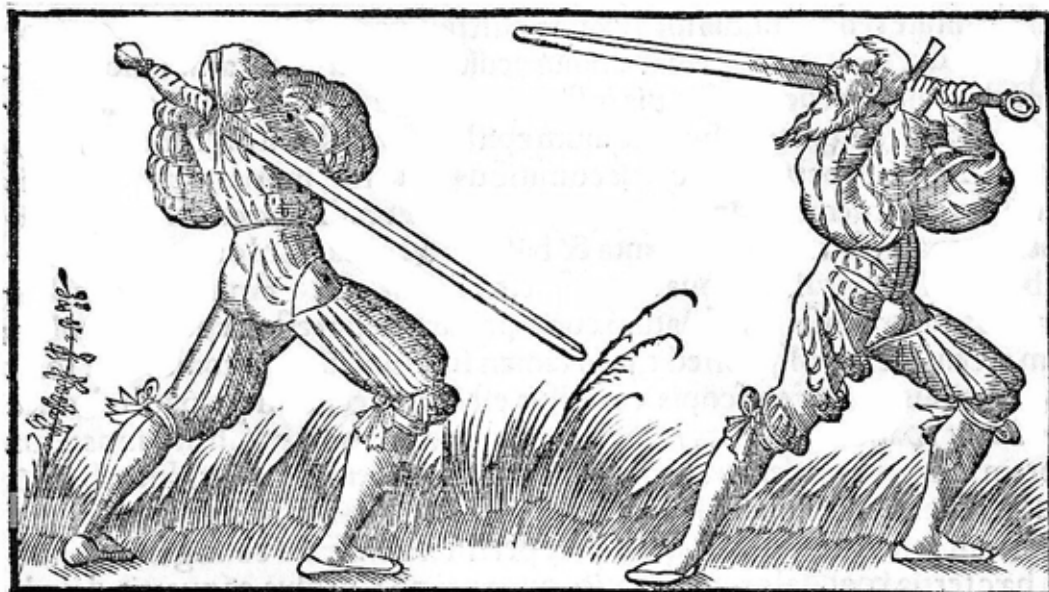
Según consta en un manuscrito depositado en el IER, Historia de Pedroso, de Juan Matias Herce y Anguiano (M/166), escrito en

1786, este combate tuvo lugar en el término que se llamaba la “Luchaza”. En la lucha resultó vencedor el peón de Pedroso y ahora el rey confirma los términos del lugar tal y como lo había determinado en su día el merino regio Oriol. Pero si cabe Pablo Díaz Bodegas, nos ofrece en su trabajo “Documentos Históricos de Pedroso” un dato que todavía es más singular, sobre el combate, ya que parece ser que el soldado de Pedroso, sometió al soldado que representaba a Anguiano, al de Matute, al de Villanueva y al de Tobía.

JUICIOS DE DIOS EN LA RIOJA

Aunque puede parecer un episodio inspirado en la literatura caballeresca, era bastante normal que los hombres fueran un instrumento para resolver conflictos territoriales, o para descubrir la verdad que los solucionaba. Este caso de Pedroso, nos recuerda a un “Juicio de Dios” u “ordalía” como bien mencionó en su día Merino Urrutia, como un procedimiento empleado para solucionar un problema en el que sus límites no estuvieran bien establecidos. El Juicio de Dios, podía ser una prueba de combate a muerte, donde el resultado estaba condicionado a lo que Dios Todopoderoso quería, él nos decía quién tenía la razón y quién se equivocaba, así se dictaba sentencia. Los nobles también solían acudir o mandar guerreros a estos juicios por combate. A partir del siglo XII, se comenzaron a abandonar estas prácticas en la resolución de conflictos y se resuelve más racionalmente por la práctica del Derecho.

Estas ordalías fueron frecuentes en La Rioja, se tiene conocimiento de otros conflictos solucionados de manera similar, como son el caso de Badarán y San Millán de la Cogolla o el caso de Grañón y Santo Domingo de la Calzada, popularmente conocido como “la cruz de los valientes”. Algunos de estos conflictos han sido recogidos por investigadores como Juan Bautista Merino, Luisa Iravedra,



Félix Cariñanos, Alfredo Gil del Río o Pablo Díaz Bodegas.

Pero existe un Juicio de Dios, si cabe más famoso en La Rioja, nos estamos refiriendo a un legendario combate que pudo tener lugar en Pazuengos, por el cual este municipio pasó a ser parte del reino de Castilla supuestamente en el año 1066.

Cuenta la leyenda, que para evitar una guerra entre Castilla y el reino de Nájera-Pamplona se decidió ventilar la disputa mediante un Juicio de Dios, en un combate a muerte, entre dos caballeros. Los navarros eligieron a Jimeno Garcés y los castellanos estuvieron representados por un “tal” Rodrigo Díaz de Vivar, alférez del rey. Rodrigo derrotó a su rival pasando Pazuengos a propiedad de Castilla. Con motivo de aquel combate Rodrigo recibió un título que estaría unido a su nombre Campeador, que significaría vencedor de batallas. Es posible que este hecho sea legendario, pero en Pazuengos existe una placa que conmemora el legendario combate que tuvo lugar allí.

SOBRE EL SEGUNDO DOCUMENTO

Este privilegio fechado en Nájera el día 2 de noviembre de 1170, otorga al monasterio de Santa María de Nájera y a don Umberto, prior de dicho monasterio y camarero de Cluní en España y al Concejo de Pedroso, todos los términos que la villa de Pedroso había tenido en la antigüedad (se describen) y ordena que dentro de dichos términos sólo los habitantes de Pedroso podrían laborear o desmontar. El documento finaliza con la corroboración y confirmación del monarca Alfonso VIII y nos menciona de nuevo la labor del notario y del canciller “Pedro notario del rey con asistencia de Raymundo canciller la escribió Senebrinus Toletanus Archiepiscopus et yn hispaniae primat confirmat”.

Nos consta que en esta época medieval Pedroso se encontraba en un momento de lucha y defensa por mantener los privilegios que habían sido concedidos por diferentes monarcas. Estos documentos reales se convierten en testimonio escrito de unos privilegios recibidos y de una época de lucha y defensa por mantener esos derechos.